



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 JUL 2009

RES. H. N° 1050-09

Expte. N° 4.656/09

VISTO:

La propuesta elevada por la Dirección del Departamento de Posgrado en el sentido modificar el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta cuenta con la aprobación del Comité Asesor del Dpto. de Posgrado;

Que la modificación solicitada se ajusta a la Res. CS 640/08 del Reglamento de cursos de Posgrado en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamentos del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades mediante Despacho N°001/09 aconseja aprobar en general el reglamento propuesto;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 07/07/09)

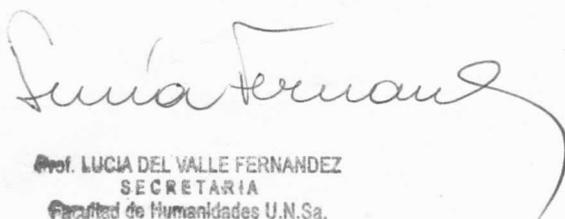
RESUELVE:

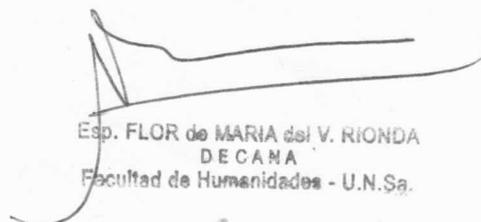
ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Res. H N° 1396/06, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR y poner en vigencia el REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- HAGASE SABER y comuníquese a Secretaría Académica, Escuelas de la Facultad, Dpto. e Institutos de la Facultad, Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales, Dpto. Posgrado, dependencias administrativas de la Facultad, Boletín oficial.
smms/JAE




Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.


Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H N°

1050-09

ANEXO I

REGLAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

I. DE LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADO

a) Objetivos

- Promover la formación de los graduados, docentes e investigadores en el ámbito de la Facultad de Humanidades al más alto nivel, en forma sistemática y permanente, mediante actividades de posgrado.
- Responder a las demandas de los graduados, docentes e investigadores de la Universidad así como de los profesionales externos a ella ofreciendo cursos específicos de posgrado con el fin de lograr una articulación entre el grado y el posgrado.
- Tender a la formación de un pensamiento riguroso, original, crítico e interdisciplinario que permita la investigación científica.
- Propiciar la publicación de los trabajos resultantes de las actividades de posgrado, como los trabajos finales de los cursos, las tesinas de especialización y las tesis de maestría y doctorado.
- Promover el fortalecimiento de las relaciones académicas y científicas de la Facultad de Humanidades con otros centros de excelencia en el país y en el extranjero.

b) Funciones

- Coordinar las actividades de posgrado de la Facultad de Humanidades.
- Implementar carreras de posgrado (Doctorados, Maestrías y Especializaciones), así como cursos de posgrado en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, tendientes a concretar el cuarto nivel de estudios de acuerdo a la normativa superior vigente en la universidad.
- Organizar y difundir en el ámbito externo e interno de la Universidad las actividades de posgrado que se realicen.
- Proponer modificaciones a los reglamentos vigentes en lo atinente a las actividades de posgrado de la Facultad.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

- Velar por una óptima distribución de los recursos destinados al funcionamiento del Departamento de posgrado de la Facultad.
- Intercambiar información con entes de investigación de la Universidad (CIUNSa., Institutos, etc.) y fuera de ella (CONICET, entre otros), y con otras universidades nacionales y extranjeras.
- Mantener un directorio actualizado de cada universidad de académicos de las distintas disciplinas para poder proporcionar información ágil en los trámites de organización de cursos, evaluación de planes de tesis, designación de jurados, entre otros.
- Proponer al Consejo Directivo la designación de profesores visitantes o invitados en lo relacionado a las actividades de posgrado.

II. DE LA CONSTITUCIÓN

Artículo 1°: El Departamento de Posgrado estará constituido por un Director y un Co-director y un Comité Asesor. El Comité Asesor estará integrado por el Director de cada una de las carreras de posgrado vigentes, que actuará en representación del Comité Académico de cada una de ellas. Cada miembro titular contará con su correspondiente suplente.

Artículo 2°: El Director y el Co-director serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano y de los Comités Académicos de las Especialidades, Maestrías y Doctorados. La gestión de Director y Co-director tendrá la duración del mandato de los Consejeros Directivos por el Estamento de los Profesores Regulares, pudiendo ser reelegidos por una única vez consecutiva.

III. DE LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE SUS MIEMBROS

Artículo 3°: El Director tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir y representar al Departamento de Posgrado.
- b) Elevar a Decanato o al Consejo Directivo, según corresponda, las propuestas relacionadas con las actividades de posgrado.
- c) Convocar al Comité Asesor del Departamento de Posgrado, presidir sus deliberaciones y hacer cumplir sus decisiones.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

- d) Dirigir la gestión académico-administrativa del Departamento, la que deberá ajustarse a la normativa vigente.
- e) En caso de urgencia, adoptar las medidas necesarias ad-referendum del Comité Asesor.
- f) Elevar anualmente la memoria al Consejo Directivo.

El Co-director ejercerá estas funciones en ausencia del Director.

Artículo 4°: Serán funciones del Comité Asesor del Departamento de Posgrado:

- a) Asesorar al Director del Departamento de Posgrado en los temas relacionados con las actividades que se realizan.
- b) Reunirse periódicamente con el fin de discutir la política general de los estudios de posgrado.
- c) Planificar, organizar y articular las distintas actividades.
- d) Resolver problemas generales de funcionamiento académico-administrativo y de Cursos, Especialidades, Maestrías y Doctorados.

IV. DE LAS CARRERAS DE POSGRADO

Artículo 5°: Las carreras de Posgrado producirán su propia reglamentación, la que deberá ajustarse a la normativa superior vigente.

Artículo 6°: Cada Carrera de Posgrado estará a cargo de un Comité Académico presidido por un Director que atenderá su organización y rendimiento académico.

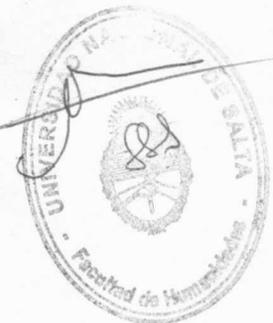
V. DE LOS CURSOS DE POSGRADO

Artículo 7°: Estos serán cursos destinados a

- a) Graduados universitarios
- b) Graduados de nivel superior no universitario de carreras de cuatro años de duración como mínimo, que reúnan los pre-requisitos que determine el Comité Académico de Posgrado
- c) Estudiantes avanzados que hayan completado el 80 % de su carrera de grado, sólo en aquellos casos en que el Dpto. de Posgrado establezca la posibilidad de su asistencia.

• Contenidos:

Los temas desarrollados en los cursos de posgrado deberán tender a profundizar los conocimientos en las diferentes áreas de las Humanidades y las Ciencias Sociales.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

- Participación:

Se podrá participar en calidad de: a) Asistente sin evaluación; b) Asistente con evaluación. Los estudiantes sólo podrán participar como asistentes sin evaluación, dejando expresa constancia en la certificación que se les entregue que el curso lo realizaron en calidad de *Estudiantes avanzados*.

- Evaluación:

Esta se realizará por medio de un trabajo final cuya modalidad quedará a criterio del docente. Su fecha de presentación no excederá los 90 (noventa) días posteriores a la finalización del curso.

- Carga horaria:

Los cursos de posgrado deberán tener una carga horaria no inferior a 30 (treinta) horas reloj.

Artículo 8°: Las propuestas serán evaluadas por el Comité Asesor en función de las necesidades y posibilidades del Departamento de Posgrado y elevadas al Consejo Directivo para su aprobación.

Artículo 9°: La propuesta deberá detallar:

- Nombre y tipo de curso
- Fundamentos y objetivos a alcanzar.
- Condiciones de admisión
- Contenido sintético del curso (programa y bibliografía); cronograma (fechas y distribución horaria); número total de horas; metodología y sistema de evaluación.
- Coordinador responsable del curso.
- Docente/s a cargo, de quien/es se presentará el CV.
- Lugar de realización.
- Propuesta de arancelamiento y detalle de erogaciones.

Artículo 10°: Los certificados serán emitidos por la Facultad de Humanidades en base al informe realizado al Departamento de Posgrado por el Coordinador del Curso, previa verificación de las exigencias previstas. Los certificados serán remitidos juntamente con las planillas diarias de asistentes y arancelamiento a la Dirección Administrativa del Departamento de Posgrado de la Facultad para su control, registro y posterior rúbrica del Decano/a.

En los certificados constará la siguiente información:

- Nombre y apellido del estudiante.
- Documento de identidad de éste.
- Tipo de curso realizado: a) de posgrado;





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

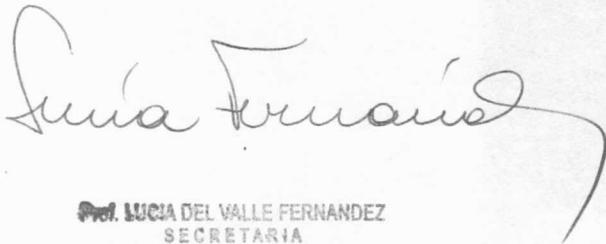
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

- Nombre del curso y número de resolución aprobatoria de éste.
- Duración total del curso en horas.
- Tipo de participación del estudiante: a) como asistente; b) con aprobación de trabajo final, con indicación de la calificación obtenida en caso de corresponder.

Los certificados serán refrendados por el Decano/a, el Director del Departamento de Posgrado y el Docente a cargo del curso o, en su defecto, del Coordinador.

VI. DE LA FINANCIACIÓN

Artículo 11°: El financiamiento de las actividades se realizará con los recursos provenientes de los aranceles, el aporte presupuestario de la Facultad y otros recursos que pudieran generarse o gestionarse.



Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.



Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

